



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 280-2015-AL/MPH

Huancavelica, 09 de Diciembre 2015

VISTO:

El Informe N° 339-2015/UDC-SGPVYSC-GDS/MPH., de la Oficina de Defensa Civil, y el Proveído del Despacho de Gerencia Municipal, quienes remiten el Plan Provincial de Contingencia para enfrentar el fenómeno "El Niño" 2015-2016, para su aprobación mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, con la debida preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres, siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, esta norma en su artículo 3° define la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres considerando políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, acorde con lo citado en el artículo 5° numeral 5.2 de la Ley N° 29664, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de política nacional de gestión de riesgo de desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM., se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos aprobados por la citada Resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

Que, la Gestión de Riesgo de Desastres implica acciones orientadas a la preparación y reducción de la vulnerabilidad, acciones que se realizan en la Provincia de Huancavelica debido al pronóstico de la comunidad científica hidrometeorológica, cuya información se determina escenarios vulnerables ante impactos durante la temporada de lluvias 2015-2016; además la Municipalidad Provincial de Huancavelica constituye uno de los actores, que como miembro integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGER, formula su respectivo Plan de Contingencia frente a temporadas de lluvias, iniciando el mismo generalmente a partir del mes de octubre, prolongándose hasta el mes de abril del siguiente año, periodo en el cual los meses de mayor impacto pluvial son los meses de diciembre a marzo, poniéndose en riesgo todas las actividades humanas, por consecuencia de eventos destructores causados por las lluvias, como es el caso de los huaycos, inundaciones o desbordes de ríos y lagunas;

Que, asimismo en los últimos años se observa el incremento de la recurrencia y severidad de los desastres asociados a riesgos naturales y tecnológicos, lo que representa una gran preocupación a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local; convirtiéndose esta situación en un reto en materia de preparación, no solo para las autoridades sino para la sociedad en su conjunto, siendo así que la Provincia de Huancavelica, no está exento de este tipo de desastres, ya que concentra altos índices de vulnerabilidad y probabilidad de que ocurran eventualidades, los cuales son urgentes de prevenir y atenuar, por lo que se hace necesario generar planes que permitan reducir daños, víctimas y pérdidas en todo tipo de desastres en ésta Provincia, por lo tanto es necesario aprobar el presente Plan Provincial de Contingencia; y,

Estando a lo expuesto, al documento de visto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Provincial de Contingencia para enfrentar el fenómeno "El Niño" 2015-2016 de la Provincia de Huancavelica formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 30,750.00 soles, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 236-2015-AL/MPH., de fecha 09 de octubre 2015.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Oficina de Defensa Civil y a las demás dependencias municipales de su competencia, la ejecución del Plan de Actividades aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del Plan, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Participación V y S. C.
Oficina de Defensa Civil.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE